



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 92-2024-A-MDP/LC

Pichari, 13 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 094-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 12 de marzo de 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 005-2024-MDP-CRAET/PROY. INFRA de fecha 11 de marzo de 2024 de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, INFORME N°0215-2024-MDP-OFEP/TSE-D, de fecha 04 de marzo del 2024, del Director de la Oficina de Formuladora de Estudios y Proyectos, INFORME N°009-2024-MDP-OFEP/JLPS-F, de fecha 04 de marzo del 2024, el Econ. Jhon Ludwing Pinchi Sánchez, Informe Técnico de consistencia N° 005-2024-MDP-OFEP/JLPS, INFORME N°251-2024-MDP-GI/EOSB-G, de fecha 05 de febrero del 2024, de Gerencia de Infraestructura, INFORME N°283-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 05 de febrero del 2024, el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe - jefe de la División de Obras Pública, INFORME N°341-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 02 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, CARTA N°001-2024-VI&A S.A.C./DAVLL-GG, de fecha 26 de enero del 2024, CARTA N°02-2024-LSALAZAR de fecha 17 de enero del 2024, del Proyectista, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, con Resolución Gerencial N°030-2024-MDP/GM, de fecha 24 de enero de 2024, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

<b>PRESIDENTE</b>	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
<b>MIEMBRO TITULAR I</b>	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.
<b>MIEMBRO TITULAR II</b>	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO.
<b>MIEMBRO TITULAR III</b>	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°10163, de fecha 14 de diciembre del 2023, se contrata al consultor Ing. Luis Arturo Salazar Fuertes, con CIP N°88450, para elaborar el expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", que en delante se le denominará el "Proyectista". Y, mediante ORDEN DE SERVICIO N°8980, de fecha 13 de noviembre del 2023, se contrata al consultor VENTURA INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C, (RUC N°20607359858), que en adelante se le denominará el "Evaluador", para evaluar el expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones 256785;

Que, mediante CARTA N°02-2024-LSALAZAR de fecha 17 de enero del 2024, el Proyectista entrega a la Entidad con atención al director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos el expediente técnico del Proyecto, el cual mediante INFORME N°0027-2024-MDP-OFEP-TSE-D es remitido al director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación; y mediante CARTA N°044-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 18 de enero del 2024, el expediente técnico es remitido al Evaluador para su evaluación correspondiente;

Que, mediante CARTA N°001-2024-VI&A S.A.C./DAVLL-GG, de fecha 26 de enero del 2024, el Evaluador presenta el Informe Técnico N° 001-2024-VI&A S.A.C./YVC-JE de evaluación del expediente técnico, suscrito por el jefe de evaluación Ing. Yaneth Velarde Carhuas, concluyendo que otorga su aprobación y conformidad técnica por encontrarse conforme a la normativa vigente, con un costo total de S/.1,192,150.04 (Un millón ciento noventa y dos mil ciento cincuenta con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 2.5 meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata);

Que, mediante INFORME N°341-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 02 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión favorable para la aprobación resolutive del expediente técnico del Proyecto, en base a la aprobación del Evaluador del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un costo total de S/.1,192,150.04 (Un millón ciento noventa y dos mil ciento cincuenta con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 2.5 meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata);

Que, mediante INFORME N°283-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 05 de febrero del 2024, el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe - jefe de la División de Obras Públicas, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura para el trámite correspondiente de la aprobación del expediente del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en base a la aprobación del Evaluador del expediente técnico, con un costo total de s/.1,192,150.04 (Un millón ciento noventa y dos mil ciento cincuenta con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 2.5 meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata);

Que, en cumplimiento del artículo 32, numeral 32.3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", mediante INFORME N°251-2024-MDP-GI/EOSB-G, de fecha 05 de febrero del 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones remite a la Unidad Formuladora el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión, para su revisión, evaluación y posterior aprobación;

Que, con INFORME N°009-2024-MDP-OFEP/JLPS-F, de fecha 04 de marzo del 2024, el Econ. Jhon Ludwing Pinchi Sánchez, Formulador de Proyectos de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, informa que el expediente técnico del Proyecto es consistente con la ficha técnica viable, dado que no se cambia la concepción técnica, en cumplimiento del Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que en su numeral 32.2 establece que la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad. No obstante, el monto de inversión del Proyecto según expediente técnico es descendente en S/.935,975.41 soles respecto al monto de inversión viable de la ficha técnica aprobada el 28 de noviembre del 2022, debido a la variación de metrados de los componentes, y reducción del componente 3 Adecuadas capacidades en el área de jardines; en cuanto a la rentabilidad económica, el Proyecto continúa siendo socialmente rentable;

Que, mediante INFORME N°0215-2024-MDP-OFEP-TSE-D, de fecha 04 de marzo del 2024, la Unidad Formuladora remite la aprobación y registro de la consistencia del expediente técnico con la concepción técnica y el dimensionamiento del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe N° N°005-2024-MDP-CRAET/ PROY. INFRA de fecha 11 de marzo de 2024, de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, mediante el cual menciona que , la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, en el informe de consistencia, aclara que el expediente técnico se ha elaborado con fines de buscar financiamiento ante el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por tanto el resumen de presupuesto se adecúa a los requerimientos de dicha Entidad, siendo así que no se está considerando en el pie de presupuesto el gasto por elaboración y evaluación del expediente técnico por el monto total de S/.49,550.00. A continuación se resume las metas físicas del Proyecto según el expediente técnico:

**Tabla 1.**  
**Resumen de metas del Proyecto**

METAS	Sub elementos	AREA TOTAL
Pisos	• Veredas	2,469.01 m <sup>2</sup>
	• Uñas	
Sardineles		18,56 ml
Áreas verdes		1,347,89 m <sup>2</sup>
Mobiliario urbano	• Pergola tipo 1	11 und
	• Pergola tipo 2	3 und
	• Pergola tipo 3	8 und
	• Pergola tipo 4	2 und
	• Pergola tipo 5	1 und
	• Banca Rectangular	25 und
	• Mesa + bancas	6 und
	• Banca en forma de coco	21 und
	• Banca de concreto tinturado gris oscuro	47.59 ml
	• Banca de concreto tinturado marrón	165.075 ml
	• Banca de concreto tinturada guinda	37.54 ml
	• Banca circular con respaldar	4 und
	• Basureros Basculantes	6 und





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Sistema de agua para riego		04 ptos
Instalaciones eléctricas	• Postes de Luz Exteriores	102 ptos
	• Spot Lights	85 ptos

El costo total del Proyecto asciende a S/.1,192,150.04 (Un millón ciento noventa y dos mil ciento cincuenta con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 2.5 meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta, como se muestra a continuación en la tabla 2.

**Tabla 2.**  
**Resumen de presupuesto del Proyecto**

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>857,260.46</b>
GASTOS GENERALES (7.82%CD)	67,037.77
UTILIDAD (5.00%CD)	42,863.02
<b>SUB TOTAL (ST)</b>	<b>967,161.25</b>
IGV (18.00% S.T)	174,089.03
<b>VALOR REFERENCIAL (VR)</b>	<b>1,141,250.28</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.46%VR)	50,899.76
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>1,192,150.04</b>

**Plazo de ejecución:** 2.5 meses (75 días calendarios).

**Modalidad de ejecución:** Administración indirecta.

**Fuente de financiamiento:** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En ese contexto, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos concluye que de conformidad con el informe aprobatorio del Evaluador y los Informes favorables del director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y del responsable de la División de Obras Públicas, en cumplimiento de las funciones delegadas al Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, mediante Resolución Gerencial N°030-2024-MDP/GM del 24 de enero del 2024, el comité determina: Aprobar el expediente técnico del Proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones 2567851, con un costo total de S/.1,192,150.04 (Un millón ciento noventa y dos mil ciento cincuenta con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 2.5 meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata); así mismo aclara que todo error material o de concepto técnico presente en el expediente técnico es responsabilidad del consultor externo Ing. Luis Arturo Salazar Fuertes, con CIP N°88450, que se contrató para la elaboración del expediente técnico del Proyecto; asimismo, es responsabilidad del consultor externo VENTURA INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C, (RUC N°20607359858), que se contrató para la evaluación del expediente técnico del Proyecto, quien otorga la conformidad técnica. Y finalmente recomienda que el expediente técnico del Proyecto se apruebe bajo acto resolutivo suscrito por el titular del pliego, a fin de continuar con la gestión de financiamiento ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Informe N° 094-2024 -MDP/GM/EMHA de fecha 12 de marzo de 2024 el Gerente Municipal, remite Expediente Técnico para su aprobación por el titular del pliego;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el expediente técnico del Proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones 2567851, por costo total de S/.1,192,150.04 (Un millón ciento noventa y dos mil ciento cincuenta con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 2.5 meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, y más áreas que corresponda adopten todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal.  
GI  
OFEP  
MVCS.  
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
*[Signature]*  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

